

29 de abril 2016

Dr. Juan Porras Peñaranda Director CIHATA

Estimado Dr. Porras:

UCR FY 08:37 12/05/15

Reciba un cordial saludo de mi parte. En atención al oficio CIHATA-094-2016, recibido el 27 de abril, en donde se me solicita comunicar si estoy interesado en continuar participando como miembro activo del Consejo Científico, le reitero una vez más mi anuencia a seguir participando en el mismo. Dado que esta respuesta está copiada a la Vicerrectoría de Investigación, cabe enumerar algunos puntos que será obligatorio exponer en relación a la participación de Profesores del Area Clínica de la Escuela de Medicina en este tipo de actividades de Investigación para su consideración:

- Pese a que la Universidad de Costa Rica ostente el título de ser Inclusiva, para poder trabajar como profesor del Area Clínica de la Escuela de Medicina, ésta impone el Conditio sine qua non de trabajar con la CCSS dentro del área clínica.
- 2. En la función Pública, la única excepción en que la ley permite superponer horarios de trabajo en las ocho horas hábiles, se encuentra en la CCSS, donde se puede trabajar hasta un máximo de un cuarto de jornada en la enseñanza de la Medicina.
- 3. Los dos puntos anteriores crean una tenaza que ocasiona que casi ningún profesor Médico de toda la Escuela de Medicina tenga un nombramiento mayor a un cuarto de tiempo, lo cual conlleva la situación de no poder ser candidato a becas de posgrado, optar por ayuda socioeconómica para congresos, u ocupar un cargo de Dirección por citar algunos ejemplos, ya que se requiere un mínimo de nombramiento de media jornada, reservándose este tipo de beneficios a profesores que no son médicos o no trabajan en el Área Clínica.
- 4. En la última consulta realizada a la Contraloría General de la Republica, se corroboró esta condición de superposición horaria, pero se enfatizó en que rige exclusivamente para la enseñanza de la medicina y que no puede ser utilizada, ni siquiera para dar clases a personal no médico, así sea dentro de la institución, por lo que a pesar de tener un nombramiento con la Universidad de Costa Rica, este rige estrictamente para la enseñanza de la Medicina y no para Investigación, aunque ésta puede darse cuando se concluya el horario contratado de la CCSS
- 5. Con la implementación de la Ley de Control Interno, los funcionarios de la CCSS nos hemos visto sometidos a un endurecimiento en el control de horarios, de cualidades persecutorias, por lo que otrora la obtención de un permiso con goce de salario para asistir a este tipo de actividades, se ha cambiado por el ofrecimiento de un permiso sin goce de salario para tales fines. En mi caso personal esto conlleva la erogación de más de 180,000 colones para asistir a una reunión de cualquier comisión en horario normal que puede incluir Asambleas de Escuela v de Facultad.

No omito manifestarle que tengo el privilegio de participar en múltiples Comisiones de la Vicerrectoría de Docencia, Facultad y Escuela de Medicina, las cuales se agendan con antelación suficiente y en un horario vespertino para poder asistir, lo cual permite la participación de otros profesores del Área Clínica. Lamentablemente pese a mi petición de considerar los horarios de las reuniones del Consejo Científico, éstas se realizan en un horario de 10 u 11 de la mañana y son convocadas con una antelación de 48 horas, lo cual impide solicitar permiso sin goce de salario, incluso realizar el trámite de vacaciones, que es la modalidad con que he tratado de asistir a otras reuniones y compromisos en ese horario. Mi actividad sustantiva implica realizar Cirugía a Corazón Abierto todos los días, por lo que no es lo mismo la logística para asistir desplazándose a otro hospital a una reunión, que ser parte del staff del CIHATA y participar en el recinto de trabajo dentro de una jornada laboral común donde se está además percibiendo salario.

Todo lo anterior lo enumero, en virtud de los cambios gestados en el entorno institucional y que de una u otra forma impactan la participación de Profesionales en Medicina en la Investigación y que deben hacer evolucionar a institutos donde se favorezca la participación y la inclusión y no de una manera sistemática invitar a apartarse a los individuos que los conforman. Las personas que aceptamos formar parte de estos Consejos, pese a nuestras extenuantes obligaciones, a una larga carrera como docentes y a una trayectoria científica de reconocimiento internacional, no buscamos más que colaborar en la medida de lo posible sin retribución por el bienestar de la ya deteriorada actividad científica nacional, y éste posiblemente sea el reflejo de la situación de la mayoría de profesionales en Medicina, profesores de nuestra Escuela de Medicina donde ahora hay que pagar literalmente para poder participar de las mismas, por lo que un mínimo de consideración es necesario para estas personas.

Si usted a bien lo tiene, puedo realizar las consultas a la Contraloría Universitaria, o como empleados de la CCSS que somos, consultar a la Auditoria Interna sobre alguna recomendación al respecto, a la que de antemano conocemos la respuesta que es el permiso sin goce, por lo que posiblemente algunos cambios deban surgir en el CIHATA para la inclusión de otros profesores investigadores.

Debo copiar al Decanato y la Dirección de Escuela de Medicina ya que este tema impacta directamente la labor de Investigación y Docencia en el futuro.

Sin otro particular, se suscribe a sus gratas órdenes:

Dr. Eduardo Induni López Profesor Catedrático

Escuela de Medicina
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

C. Dra. Alice Pérez S., Vicerrectoría de Investigación Dr. Luis Bernardo Villalobos S., Decanato Facultad de Medicina Dra. Lizbeth Salazar S., Dirección Escuela de Medicina

Archivo